Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

EXPEDIENTE: SUP-JE-XX/2023

MAGISTRADO PONENTE: MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA[1]

Ciudad de México, a *** de marzo de dos mil veintitrés.

SENTENCIA que, con motivo de la demanda del **PRD, revoca** la determinación de la Sala Especializada dictada en el **SRE-PSC-12/2023**, en la que declaró la inexistencia de las infracciones de actos anticipados de campaña; vulneración a los principios de imparcialidad y equidad, así como promoción personalizada, **para el efecto** de que emita una nueva en la que se pronuncie sobre dichas temáticas, conforme a los parámetros precisados en la presente ejecutoria.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ÍNDICE

GLOSARIO **1**
I. ANTECEDENTES **2**
II. COMPETENCIA **3**
III. REQUISITOS DE PROCEDENCIA **3**
IV. MATERIA DE LA CONTROVERSIA **4**
V. ESTUDIO DE FONDO **8**
1. Decisión general. **8**
2. Marco normativo **9**
3. Caso concreto. **11**
VI. EFECTOS. **19**
VII. RESUELVE **19**

GLOSARIO

Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Medios:	Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Ley Orgánica:	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Marcelo Ebrard:	Marcelo Luis Ebrard Casaubón, en su calidad de Secretario de Relaciones Exteriores.
Martha Micher:	Martha Lucía Micher Camarena, en su calidad de senadora del Congreso de la Unión.
PES:	Procedimiento Especial Sancionador.
PRD / promovente:	Partido de la Revolución Democrática.

[1] **Secretario instructor:** Fernando Ramírez Barrios. **Secretaria:** Karem Rojo García.

Reglamento Interno:	Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Sala Especializada:	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
UTCE:	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral.

I. ANTECEDENTES

A. PES

1. Queja. El nueve de diciembre de dos mil veintidós, el PRD denunció a Marcelo Ebrard y a Martha Micher, por actos anticipados de campaña y vulneración a los párrafos 7 y 8 del artículo 134 de la Constitución, relativos al uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y vulneración a los principios de neutralidad y equidad en la contienda del próximo proceso electoral a la presidencia de la república en favor del Secretario de Relaciones exteriores.

Con motivo de su participación en el evento realizado el tres de diciembre de ese año en el World Trade Center; así como por las publicaciones efectuadas en redes sociales que dieron cuenta del evento.

Solicitó el dictado de medidas cautelares, las cuales se decretaron **improcedentes.** Determinación que se confirmó en el SUP-REP-807/2022.

2. Resolución (acto impugnado). Seguido el procedimiento ante la UTCE del INE[2], el dos de marzo de dos mil veintitrés[3], la Sala Especializada dictó sentencia en expediente SRE-PSC-12/2023, en la cual determinó la inexistencia de las infracciones denunciadas.

B. Impugnación.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

[2] UT/SCG/PE/PRD/CG/508/2022.
[3] Las fechas señaladas en la presente sentencia corresponden a dos mil veintitrés, salvo referencia expresa.

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

3. Demanda. Inconforme con dicha determinación, el diez de marzo el PRD, por conducto de su representante ante el Consejo General del INE, impugnó la sentencia.

4. Turno. En su momento, la Magistratura de la Presidencia turnó a la ponencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña el expediente SUP-AG-120/2023 a fin de proponer el proyecto de sentencia respectivo.

5. Reencauzamiento. Mediante acuerdo plenario, esta Sala Superior determinó reenzauzar la demanda del PRD a juicio electoral, el cual fue registrado con la clave SUP-JE-XX/2023 y turnado a la ponencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

6. Radicación, admisión y cierre de instrucción. En su momento, el Magistrado Instructor, radicó y admitió a trámite la demanda y cerró instrucción, ordenando la elaboración del proyecto correspondiente.

II. COMPETENCIA

Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver el presente asunto, porque se trata de un juicio electoral promovido a fin de controvertir una sentencia de la Sala Especializada, dictada en un PES,[4] cuyo conocimiento le corresponde exclusivamente a este órgano jurisdiccional.

III. REQUISITOS DE PROCEDENCIA

El juicio electoral cumple los requisitos para analizar el fondo de la controversia[5], conforme a lo siguiente:

1. Forma. La demanda se presentó ante la Sala Especializada, en la cual se precisa la denominación del partido actor; el domicilio para recibir notificaciones; las personas autorizadas para ello; el acto impugnado; los

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

[4] Conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, base VI, 99, párrafo cuarto, fracción X, de la Constitución; 164, 165, 166, fracción X, 169, fracción XVIII, de la Ley Orgánica; así como 3, párrafo 2, inciso b), 4, 36, párrafos 1 y 2, inciso c) y 39, párrafo 1, inciso b) de la Ley de Medios, expedida mediante Decreto publicado en el DOF el dos de marzo, en vigor a partir del día siguiente.
[5] Previstos en los artículos 7, 8, 9, párrafo 1, 13, 36, párrafo 2, inciso c), y 40, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Medios.

hechos; los agravios y los preceptos vulnerados, así como el nombre y firma autógrafa de quien suscribe la demanda.

2. Oportunidad. La sentencia impugnada fue notificada al partido actor el siete de marzo y el medio de impugnación presentado el diez siguiente, por lo que resulta evidente que su presentación se dio dentro del plazo legal de cuatro días previsto legalmente.[6]

3. Legitimación y personería. Se cumplen los requisitos porque, el PRD fuer parte en el procedimiento que dio origen a la sentencia recurrida y promueve a través de su representante ante el Consejo General del INE, personería que tienen reconocida ante la autoridad responsable.[7]

4. Interés jurídico. Se actualiza este requisito, porque el PRD aduce una afectación a sus intereses con la emisión de la sentencia recurrida.

5. Definitividad. Se satisface este requisito ya que no existe otro medio de impugnación para combatir la sentencia que deba agotarse de forma previa a acudir ante este órgano jurisdiccional.

IV. MATERIA DE LA CONTROVERSIA

1. ¿Cuál es el contexto del caso?

En principio se precisa que el PES que se analiza tiene su origen en la queja del PRD contra Marcelo Ebrard y Martha Micher, al considerar que incurrieron en actos anticipados de campaña y las infracciones previstas en a los párrafos 7 y 8 del artículo 134 de la Constitución, respecto el uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y vulneración a los principios de neutralidad y equidad en la contienda en favor del Secretario de Relaciones exteriores.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

[6] Artículo 8, párrafo 1, de la Ley de Medios.
[7] Conforme al artículo 13, párrafo 1, inciso a) de la Ley de Medios.

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

Lo anterior, con motivo de su asistencia y participación en el evento realizado el 3 de diciembre de dos mil veintidós en el World Trade Center, en el que a decir del PRD se trató de un acto proselitista en el que se solicitó el apoyo de la ciudadanía en general para colaborar en la campaña de Marcelo Ebrard.

En este punto, el PRD manifestó que el principio de equidad e imparcialidad en la contienda incluye la restricción para las personas funcionarias pública de asistir en días inhábiles a actos proselitistas en los que tengan una conducta activa.

Además, señaló que indebidamente la senadora Martha Micher publicó en su cuenta oficial de la red social Twitter mensajes de apoyo en favor del canciller, por lo que se estimó que se vulneraron los principios de imparcialidad y neutralidad que deben de guardar las personas del servicio público.

Las expresiones realizadas y las publicaciones denunciadas se agregan a la presente sentencia como **anexo único.**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

2. ¿Qué determinó la Sala Especializada?

Sustanciado el PES, la Sala Especializada determinó la **inexistencia** de las infracciones, conforme a las siguientes consideraciones:

- **Acreditación de los hechos.**
  - Tuvo por acreditada **la realización de un evento partidista**, organizado por María Teresa Ramírez Mejía con recursos propios, como se advierte de la firma del contrato de arrendamiento del lugar; que el evento se efectuó el 3 de diciembre de 2022 en el World Trade Center.
  - La asistencia de Marcelo Ebrard fue con motivo de la invitación que realizó María Teresa Ramírez, como parte de sus derechos a la libertad de expresión y reunión.
  - La Sala Especializada destacó que **María Teresa Ramírez Mejía no es militante de MORENA,** ni servidora pública de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  - Ante el requerimiento a MORENA, **el partido señaló que no organizó el evento ni solicitó la presencia de personas funcionarias públicas.**
  - Respecto al objetivo de evento, se destacó que **se trató de un evento para la militancia de MORENA** para dialogar sobre sus procesos internos.
- **Actos anticipados de precampaña y campaña.**

- **Martha Mícher**. Es inexistente la infracción, porque conforme al criterio de la Sala Superior, para que las personas servidoras públicas puedan ser consideradas sujetas activas de actos anticipados es condición necesaria que busquen para sí la postulación de alguna candidatura. Lo que en el caso de la senadora no se acredita.
- **María Teresa Ramírez Mejía**. No se acredita la infracción, porque no pretende ser aspirante a una candidatura a cargo de elección popular, ni se advierte una participación activa en el evento, pues solo admitió que organizó el evento.
- **Marcelo Ebrard.**

  - **Elemento temporal.**

  No se actualiza respecto de los actos de precampaña, considerando que los hechos materia del procedimiento ocurrieron antes de que iniciara el proceso electoral.

  En cuanto a los **actos anticipados de campaña**, consideró que **se actualiza** el elemento temporal porque evento se llevó a cabo el 3 de diciembre, es decir, antes del inicio de la contienda electoral, pero consideró la proximidad del inicio del proceso.

  Pues en la medida en que los actos de promoción anticipada se verifiquen con mayor cercanía al inicio del proceso electoral o a la etapa de campaña, más fuerte será la presunción de afectación y trascendencia de los efectos de la conducta en los principios que rigen la materia electora

  - **Elemento personal.**

  Se actualiza. pues es un hecho notorio que Marcelo Ebrard tiene la intención de participar para la candidatura a la titularidad del poder ejecutivo; y acudió al evento relacionado con el proceso de selección de la candidatura de MORENA, estuvo en el estrado e hizo uso de la voz.

  - **Elemento subjetivo.**

  No se actualiza. Porque del contenido de las expresiones realizadas por Marcelo Ebrard no se advierte un llamado expreso inequívoco y abierto a la ciudadanía en lo general para solicitar el voto a su favor, únicamente manifiesta su voluntad en participar en la elección interna de MORENA

  El evento reunió a gente que posiblemente lo apoyará en el proceso interno de selección de candidaturas de MORENA; en dicha reunión Marcelo Ebrard abiertamente manifestó su interés en participar en la selección de la candidatura, lo cual, se encuentra válidamente permitido.

  Se trató de un evento cerrado, en el Word Trade Center dirigido específicamente a las personas que estuvieron presentes, por lo que no se advierte un impacto en la equidad derivado de una sobreexposición social de MORENA de cara al próximo al proceso electoral federal.

➢ **Promoción personalizada.**

- **Martha Mícher.** Las publicaciones no reúnen los elementos de propaganda gubernamental, al no mencionar acciones o logros de gobierno, únicamente la senadora manifiesta su voluntad de acompañamiento en el evento y que los 300 distritos electorales tomaron protesta en apoyo a Marcelo Ebrard.

  Si bien, mencionó el nombre del canciller, lo realizó sin mayor pronunciamiento que permita interpretar una acción o logro de gobierno como personas del servicio público.

- **Marcelo Ebrard.** La infracción se denunció a partir de las publicaciones que realizó la senadora, en términos de lo denunciado por el PRD y el emplazamiento al PES; por lo que, al no existir promoción personalizada en su

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

favor derivado de las publicaciones de la legisladora federal, también es inexistente esta infracción para Marcelo Ebrard.

- **Uso indebido de recursos.**

Es **inexistente** la infracción porque de las pruebas aportadas no se acredita que se ejercieran recursos públicos, pues María Teresa Ramírez Mejía organizó el evento con recursos propios, conforme el recibo de pago expedido a su nombre, y no hay prueba en el expediente que desvirtúe lo contrario.

- **Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad. Inexistente.**

Al no actualizarse la difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, ni uso indebido de recursos públicos, la responsable consideró que no se afectaron las condiciones de equidad y neutralidad de los procesos electorales ni hubo injerencias externas del servicio público.

Si bien el evento se difundió en redes sociales, lo cierto es que estaba dirigido a las personas que asistieron al World Trade Center, en el que Marcelo Ebrard señaló su intención a contender en el proceso de elección interna de MORENA, lo que es válidamente permitido.

Además, del mensaje realizado no se advierte que haya realizado propuestas, ni llamados expresos al voto, no indicó estrategias, ni dirigió equivalencias funcionales de las que se pueda interpretar la solicitud del voto.

3. ¿Cuál es la pretensión del recurrente?

Que se revoque la sentencia impugnada y se declare la existencia de las infracciones denunciadas, al considerar que la autoridad incumplió los principios de congruencia y debida fundamentación y motivación que deben tener las sentencias pues estiman que está indebidamente fundada y motivada; además, estima que la responsable no fue exhaustiva en el análisis de las infracciones.

Para ello, la parte recurrente plantea agravios respecto las siguientes temáticas:

- Falta de exhaustividad, congruencia y debida motivación en la sentencia, respecto de la finalidad del evento.

- Incorrecto análisis de las infracciones de actos anticipados de campaña, para tener por actualizado el elemento subjetivo de la infracción respecto de las manifestaciones de Marcelo Ebrard, porque estas se dirigieron a la ciudadanía en general; además que omitió analizar la parte del discurso en

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

el que se hizo referencia a los logros de gobierno cuando fue Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

➢ Indebido análisis de la vulneración al principio de imparcialidad y uso indebido de recursos públicos respecto de la asistencia de la senadora al evento y la publicidad que realizó del evento, lo que genera inequidad en la contienda.

➢ Indebido análisis de la infracción de promoción personalizada, respecto del secretario de Relaciones Exteriores.

V. ESTUDIO DE FONDO

1. Decisión general.

Se **revoca** la sentencia impugnada, para el efecto de que se emita una nueva y se analicen las infracciones conforme a los parámetros indicados en la presente ejecutoria, toda vez que

Es **fundado** el agravio respecto a la incongruencia y falta de exhaustividad en el análisis de la finalidad del evento, pues la responsable dejó de argumental porqué debe considerarse un evento partidista, sin desvirtuar el hecho de que la persona que organizó el mismo no es militante de MORENA; y que el referido instituto político negó la participación u organización del citado evento.

Es **fundado** el agravio relacionado con la falta de exhaustividad en el análisis de equivalentes funcionales y de la mención de programas sociales con la intención realizar promoción personalizada por parte de Marcelo Ebrard.

Es **fundado** el agravio respecto al indebido estudio de la vulneración al principio de imparcialidad, porque la responsable no se pronunció sobre la asistencia en el evento denunciado y publicaciones en redes sociales

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

de la senadora, y determinar si su sola presencia pudo afectar la equidad en la contienda.

2. Marco normativo

De la motivación. El artículo 16 de la Constitución indica que los órganos jurisdiccionales deben vigilar que todo acto emitido por autoridad competente esté debidamente motivado, lo que significa el deber de invocar las circunstancias especiales, razones o causas inmediatas que se consideraran en su emisión, para que los motivos aducidos y las disposiciones legales aplicables al caso concreto sean congruentes.

De la exhaustividad. Acorde con el artículo 17 de la Constitución toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales expeditos para impartirla, emitiendo resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, lo cual comprende la obligación de emitir las sentencias de forma exhaustiva[8].

Actos anticipados de campaña. Se configuran por la **coexistencia de los siguientes elementos**:

- Personal. Se realicen los partidos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos (as) y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable al sujeto de que se trate;

-Temporal. Referente al periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos se realicen antes del inicio formal de las campañas, y

- Subjetivo. Relativo a que una persona realice actos o expresiones que **revelen la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un**

[8] La exhaustividad impone a los juzgadores que, constatada la satisfacción de los presupuestos procesales, se agoten cuidadosamente todos y cada uno de los planteamientos en apoyo de sus pretensiones. Se vincula al de congruencia, pues las sentencias, deben ser consistentes consigo mismas, con la litis y demanda, sin añadir temas no aludidas, ni dar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga a pronunciarse de todas y cada una de las pretensiones. Tesis 1a./J. 33/2005, Primera Sala de la Suprema Corte: CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.

procedimiento interno de selección o un proceso electoral; o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura.

También ha señalado que puede haber **equivalentes funcionales de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca**, por lo que se debe realizar un análisis integral, objetivo y razonable del mensaje, para determinar si contiene un equivalente de apoyo o llamamiento al voto, o bien, de rechazo de otra fuerza política.

A partir de un **análisis contextual integral** de las manifestaciones, atendiendo a las características del auditorio, el lugar del evento o modo y forma de difusión del mensaje, el momento en el que se llevó a cabo, lo que permitirá justificar correctamente que se trata de **un llamamiento al voto mediante el uso de equivalentes funcionales.**

Ello implica, en principio, que sólo deben considerarse prohibidas las expresiones que, **trascendiendo al electorado más allá de los militantes y simpatizantes**, supongan un mensaje que se apoye en alguna de las palabras como las que ejemplificativamente se mencionan enseguida: “vota por”, “elige a”, “vota en contra de”, “rechaza a”; o cualquier otra que de forma inequívoca tenga un sentido equivalente de solicitud de sufragio a favor o en contra de alguien.[9]

De la vulneración a la imparcialidad y neutralidad. Entre las infracciones que pueden cometer los servidores públicos están la del artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, sobre el uso de los

VERSIÓN PARA RESOLUCIÓN

[9] Jurisprudencia 4/2018, de rubro: **“ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)”** En la misma se establece que, para verificar el elemento subjetivo debe atenderse tanto a que: **1.** El contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y **2.** Que **esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía** y que, valoradas en su contexto, **puedan afectar la equidad en la contienda.** Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados.

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

recursos públicos bajo su responsabilidad, y su actuar imparcial y neutral, en salvaguarda de la equidad[10]. De ello, Sala Superior ha señalado que[11]:

● La esencia de la prohibición radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos y **que los funcionarios públicos no aprovechen la posición en la que se encuentran** para que, de manera **explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero** que pueda afectar la contienda electoral.

● Una persona integrante del poder ejecutivo tiene presencia protagónica en el marco histórico social mexicano, al contar con poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos de la administración pública. Así que deben tener especial cuidado en las conductas que, en el ejercicio de sus funciones, realicen.

Así, el principio de neutralidad exige a todas las y los servidores públicos la **prohibición de intervenir en las elecciones de modo directo o por medio de otras autoridades o agentes.**

PROYECTO DE

3. Caso concreto.

3.1 Determinación de la calidad del evento denunciado.

En el caso, el PRD expone que la sentencia es incongruente y presenta una indebida motivación al no ser exhaustiva, toda vez que la responsable se limitó a señalar que el evento denunciado tiene un carácter partidista a partir de las manifestaciones de realizadas por los denunciados,

Al respecto, resulta **fundado** el agravio relacionado con la falta de exhaustividad y congruencia en el análisis para la acreditación de la finalidad del evento, conforme a lo siguiente:

[10] SUP-REP-1/2020 y acumulados.
[11] SUP-REP-163/2018.

La responsable al establecer la acreditación de los hechos expuso que el evento tenía una finalidad partidista, en relación con el proceso de selección de la candidatura para el próximo proceso electoral de la persona titular del ejecutivo federal.

Lo anterior a partir de la organización realizada por María Teresa Ramírez Mejía con recursos propios, tal y como se advertía de la firma del contrato y del recibo de pago de arrendamiento.

En ese sentido, la Sala no justificó las razones por las cuales se desvirtuaban otros indicios, de los que consta que la persona que organizó el evento no es militante de MORENA, que el citado partido negó la organización y participación en el evento, y la calidad de las personas que concurrieron al evento, si estas eran militantes o simpatizantes de MORENA, a fin de atribuirle un carácter partidista.

Además, omitió analizar particularmente las expresiones de Marcelo Ebrard en los que se hizo referencia la asistencia de personas de toda la República con diversas calidades como: "*diferentes organizaciones, de diferentes orígenes, hay senadoras, diputados, diputados locales, alcaldes* ***organizaciones de la sociedad civil,*** *organizaciones de todo tipo, pueblos originarios, jóvenes, movimientos sociales,* ***sindicatos,*** *pescadores"*.

En el caso, no obsta que la responsable hubiese expuesto que, del análisis de las expresiones no se advirtió un llamado a votar y por tanto el evento no podía considerarse proselitista.

Pues omitió desvirtuar aquellos elementos que no eran coincidentes con la manifestación de la denunciada en relación a la finalidad del evento; ello, porque en todo caso, la determinación del objeto de la reunión debe realizarse a partir del análisis contextual e integro de lo en él ocurrido y no del carácter que se le atribuya por la persona que lo organiza.

3.2 Análisis de los actos anticipados de campaña

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

En el caso, el PRD expone que la sentencia es incongruente y presenta una indebida motivación al no ser exhaustiva en el análisis del elemento subjetivo de la infracción, toda vez que la responsable se limitó a señalar que no se actualizaba porque de las participaciones de Marcelo Ebrard únicamente se advertía que se reunió con personas que posiblemente lo apoyarían en el proceso interno de selección de la candidatura para el próximo proceso electoral federal, sin advertir un llamado expreso a votar a su favor.

En ese sentido, lo **sustancialmente fundado** el agravio radica en que el tribunal dejó de analizar de manera pormenorizada todas las expresiones emitidas o por qué no se actualizan los equivalentes funcionales, con lo cual incumple los principios de falta de exhaustividad y congruencia en el estudio de la infracción de los actos anticipados de campaña.

La responsable al efectuar el análisis de los elementos de la infracción sobre los actos anticipados de campaña, expuso que se actualizaba el **temporal** porque el evento se realizó fuera del proceso electoral federal; y el elemento **personal** respecto a Marcelo Ebrard al haber reconocido sus aspiraciones para contender en el proceso electoral para la titularidad del Ejecutivo federal.

En cuanto al elemento **subjetivo** transcribió el contenido del evento denunciado y analizó aquellas expresiones que se consideró relevantes, consistentes en:

> *"gracias por estar aquí a todas y a todos; muy importante, muy importante esta, este encuentro, este encuentro se trata de la toma de protesta a la que estoy invitado para todas las organizaciones que apoyan a Marcelo Ebrard para ganar la encuesta en 2023…"; ¿protestan ustedes respaldar la lucha en todos los cargos para ganar la encuesta de morena 2023?, así como "ya no se pueden echar para atrás y yo no me voy a echar para atrás, de aquí vamos a la encuesta y la vamos a ganar...". "compañeras y compañeros, nos vamos a ver en cada distrito, ocupemos la calle, vayamos a los medios de comunicación, defendamos lo que tenemos en las redes, en Tiktok, en Instagram en donde quieran, conectémonos al WhatsApp, hagamos juntos lo que debemos hacer para todos los días convencer a alguien más, crezcamos, porque nosotros somos la esperanza de México"; así como "…. ¡Viva México, viva México, que viva México, que viva la 4ta transformación, que viva México!", expresiones que tienen un significado equivalente a la solitud para convencer a más gente de votar por MORENA. Lo cual se justifica porque es un hecho ampliamente*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

> *conocido que dicho partido político que se identifica con el lema "la esperanza de México" y que impulsa la llamada "cuarta transformación".*

Por lo que determinó que no se actualizaba un llamado expreso o inequívoco a votar por alguna candidatura o en contra de alguna.

Esas consideraciones son insuficientes para colmar el requisito de exhaustividad, porque era necesario un análisis particularizado y contextual de la totalidad de las expresiones realizadas, sin embargo se limitó a exponer aquellas que consideró relevantes, sin atender a la integridad y el contexto en que se emitió el discurso.

También se advierte que la Sala responsable fue omisa en verificar si se hicieron expresiones que correspondieran a equivalentes funcionales.

Pues como se adelantó, el análisis lo realizó en relación con los llamados expresos al voto, al precisar que no contienen algún llamamiento al voto, por lo que se estima que la metodología empleada fue incorrecta, pues debió de analizar si los hechos atribuidos, a partir de un análisis contextual, actualizan o no la infracción por medio de equivalentes funcionales.

Así, los razonamientos relativos a que los hechos denunciados no contienen llamamientos al voto son insuficientes para descartar la posibilidad de que existan equivalentes funcionales, para poder determinar si de forma implícita se hace algún llamamiento al voto o la presentación de alguna plataforma política o electoral. En el caso, se insiste que este análisis no se llevó a cabo.

Así, dejó de analizar las expresiones en la que Marcelo Ebrard hizo referencia a los logros obtenidos cuando fue Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; la forma en la que Andrés Manuel López Obrador ganó la presidencia de la República; la consolidación y crecimiento de la cuarta transformación; las propuestas de crecimiento y mejora que

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

pretende, la continuidad de cambios y que hay que saber hacer las cosas como dice el Presidente[12].

Por lo que dejó de estudiar si tales referencias pudieran actualizar un llamamiento al voto de manera anticipada a su favor mediante el uso de equivalentes funcionales, lo cual transgredió el principio de congruencia y de exhaustividad.

En el caso, no obsta que la responsable hubiese expuesto que, del análisis individual y conjunto de las expresiones, no se advirtieron de manera inequívoca, objetiva y natural un llamado a votar a favor de

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

[12] Marcelo Ebrard: *"compañeras compañeros, los que estén porque vayamos y ganemos la encuesta 2023 levanten la mano; los que digan que no, no les invitamos. Entonces voy a proceder a tomarle la protesta porque lo que sigue que es, ahí les va, vamos a ir a todos los distritos del país a partir del mes de enero, todos los distritos, todos, todos, todos, todos los estados, las 300 cabeceras de los 300 distritos, necesito que nos organicemos, que tengamos organización en cada distrito, que ya están aquí presentes, ya están, ya nada más tenemos que organizarnos, necesitamos hacer presencia pública, nosotros, nosotros no dependemos del dinero, sino de las convicciones de las personas, nosotros dependemos de lo que hizo que Andrés Manuel López obrador ganara en la presidencia de la integridad y el compromiso con la gente, a eso apelamos, queremos que la cuarta transformación se consolide y crezca; nada más les voy a dar un argumento para ese debate: en 2005 fui candidato en la Ciudad de México, gobernamos 2006 a 2012, todos los programas sociales, todos los programas sociales que iniciamos con Andrés Manuel López obrador, todos, no sólo se mantuvieron, crecieron todos los programas, todos, adultos mayores; los jóvenes con prepa sí; todos los jóvenes de preparatoria; los discapacitados; pusimos el seguro de desempleo; la igualdad de género; la protección a las mujeres; las libertades y derechos, todo creció nada se vino abajo, mentira, ahí están los hechos. Nosotros ganamos en el 2006 con el 46% de la Ciudad de México y cuando nos fuimos sacamos 64% de nuestros candidatos, ganamos 20 puntos en 6 años, y ganamos 14 de 16 delegaciones políticas; nosotros cumplimos nuestra fuerza es cumplir, hoy les digo, vamos a recorrer el país, vamos a proponer, vamos a proponer que se consolide lo que hay y vamos a hacer el siguiente piso, como lo hicimos aquí en la Ciudad de México, vamos a poner, vamos a aprovechar los cimientos que hay para que crezca nuestra cuarta transformación, imagínense, que se consolide, y también dice el Presidente continuidad de cambios, también vamos a hacer cambios, porque hay nuevas realidades, por ejemplo en seguridad, hay que darle tecnología a la guardia nacional; en salud tenemos que consolidar el sistema universal de salud; tenemos que crear una sociedad de cuidados, porque las mujeres trabajan mucho y no les reconocemos casi nada, y no es justo, trabajar, trabajar por la salud, la educación tenemos que elevar la calidad de la educación de México, el campo, bueno a ver, todos los países están hablando de seguridad alimentaria; hace cuatro años, cuatro años, decían que los que creemos en la seguridad alimentaria, o sea, que seas autosuficiente, lo más que se pueda, estábamos equivocados, decían, y hoy todo el mundo habla de seguridad alimentaria, somos 8,000 millones de personas, y nosotros tenemos que ver por la alimentación, garantizar la alimentación de nuestro pueblo; otra cosa que tenemos que hacer, se avanzó mucho para tener el bienestar, pero tenemos que sacar de la pobreza a 13 millones de menores de edad que hoy viven en miseria extrema en México, tenemos que seguir adelante en ese plan, ahí están tenemos que ir más allá, tenemos que redoblar el paso, sí ya ganamos algo no dejamos que se pierda, hagamos lo que sigue, sigamos adelante, nuestros pueblos originarios también se ha hecho mucho, sigamos adelante con nuestros pueblos originarios; salud, educación, salarios justos, ahora que el Presidente promovió el aumento de salario más importante del siglo, 20%, ¿por qué? porque en México subió la productividad pero no subir el salario, en todos los países del mundo si sube la productividad sube tu salario, pues lo único que estamos diciendo y vamos a hacer que el salario sea justo, que vaya de la mano con la continuidad y productividad. que no haya atropello contra los trabajadores. no tiene sentido hay que apoyar a empleados de trabajadores para que salgan adelante… "*

Marcelo Ebrard y que su emisión se dio en un evento partidista con la intención de obtener el apoyo para el proceso de selección a la candidatura, ya que como lo aduce el recurrente, omitió pronunciarse si dichas referencias pudieran actualizar el elemento subjetivo de la infracción sobre equivalente funcionales, lo cual es relevante para el resultado del fallo.

Por tanto, la responsable deberá emitir una nueva determinación en la que realice un análisis exhaustivo de los hechos denunciados, a fin de verificar si del examen contextual e íntegro del evento y las manifestaciones pronunciadas advierte que se actualiza el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña.

En dicho estudio, también deberá considerar si se actualiza la trascendencia al electorado o a la ciudadanía en general o si por el contrario se desarrolló en el marco de un proceso estrictamente partidista, acotado a los militantes y simpatizantes, a fin de analizar el segundo de las subelementos del elemento subjetivo de los actos anticipados.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

En igual sentido, se estima **fundado** el planteamiento relativo a que la Sala Especializada fue omisa en pronunciarse sobre la promoción personalizada de Marcelo Ebrard, en tanto que se limitó a señalar que la denuncia de dicha infracción se hizo a partir de las publicaciones efectuadas por la senadora, en términos de lo denunciado el PRD y el emplazamiento de la UTCE.

Sin embargo, contrario a lo sostenido, de la queja presentada se advierte que el PRD alegó la inequidad en la contienda, indebido uso de recursos públicos y propaganda personalizada, a partir de la exaltación de la

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

imagen, cargo, voz, nombre y presencia del propio servidor público -Marcelo Ebrard- incluso con el uso de su encargo, así como por el involucramiento de la ciudadanía para que generen propaganda a su favor, lo cual, además, estima genera de manera directa beneficios para el partido político.

En ese sentido, la Sala Especializada omitió abordar dichos tópicos, para analizar la infracción de promoción personalizada conforme a los elementos desarrollados en la línea jurisprudencial de esta Sala Superior para determinar la posible actualización de la citada infracción; por lo que se estima que el estudio de la responsable respecto a esta temática tampoco fue exhaustivo.

3.3 Estudio de la vulneración al principio de imparcialidad y neutralidad.

Es **fundado** el agravio del PRD, en el que expone que la Sala Especializada no fue exhaustiva en el estudio de la vulneración al principio de imparcialidad y neutralidad, ya que omitió pronunciarse si la participación activa de las personas del servicio público; o si la sola presencia de las personas del servicio público en el evento pudiera actualizar la infracción en comento. Incluso si las publicaciones de la senadora en la que daba cuenta de su asistencia a la reunión y su apoyo a Marcelo Ebrard actualizaban las prohibiciones constitucionales.

Al respecto, la Sala Especializada al abordar esta temática, expuso, en esencia que al no actualizarse la difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, ni el uso indebido de recursos públicos, no se afectaron las condiciones de equidad y neutralidad de los procesos electorales ni hubo injerencias externas del servicio público.

Asimismo, afirmó que la finalidad del discurso fue expresar la intención del Marcelo Ebrard a contender en el proceso de elección interna de MORENA, sin que se advierta que se hubiera empleado el cargo o los

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

recursos de que dispone para generar un desequilibrio entre las fuerzas políticas de cara al proceso electoral federal

Al respecto es de destacarse que el párrafo séptimo del artículo 134 constitucional, tutela de la equidad, neutralidad e imparcialidad en la contienda por parte de las personas del servicio público, **sin que puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.**

Así la Sala Superior, ha señalado que quienes tienen funciones de ejecución o de mando, enfrentan limitaciones más estrictas, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la administración pública, además, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía con sus expresiones[13].

Por tanto, las personas integrantes del Poder Ejecutivo, incluyendo a los titulares de las Secretarías de Estado, deben guardar mayor mesura y deber de cuidado y, si bien, no se puede prohibir que ejerzan sus derechos políticos y electorales o sean militantes o simpatizantes de algún partido político, lo cierto es dado el cargo que ejercen y las facultades de mando, dirección y disposición de recursos y programas sociales, adquieren una mayor obligación de contención.

En ese sentido, lo **fundado** del agravio reside en el hecho de que la Sala Especializada, se limitó a señalar que no se acreditó el uso de recursos, ni la difusión de propaganda gubernamental, y que el evento denunciado era un evento partidista y que las manifestaciones no fueron de solicitud del voto para el proceso electoral federal.

Sin analizar si la participación activa del Secretario de Relaciones Exteriores en el evento, o si su sola presencia al igual que la de la senadora, dado el contexto del evento en el marco de la organización de

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

[13] SUP-REP-163/2018, SUP-REP-816/2022 Y ACUMULADOS.

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

los comicios, pudieron haber implicado una vulneración a la neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

Esto es, la responsable debió analizar un estudio particularizado de las expresiones de las personas servidoras públicas denunciadas, desde una óptica distinta al de los actos anticipados de campaña, para determinar con ello, si sus expresiones y asistencia implicaron una intromisión indebida a los comicios electorales a celebrase, dado el carácter de servidores públicos, lo cual pudo afectar el principio de imparcialidad y la equidad en la contienda.

VI. EFECTOS.

A partir de las consideraciones desarrolladas, lo procedente **es revocar la sentencia,** para el efecto de que , a la brevedad, la Sala Especializada realice un nuevo análisis de los hechos y, en plenitud de jurisdicción determine la posible vulneración a la normativa electoral, conforme a los parámetros apuntados en la presente ejecutoria.

Una vez analizadas las infracciones señaladas, conforme a los parámetros delineados en la presente ejecutoria, **en caso de tener por acreditados actos anticipados de precampaña y/o campaña, se deberá dar vista a** la Unidad Técnica de Fiscalización, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie el procedimiento administrativo que corresponda a fin de investigar el origen de los recursos y determine lo que en derecho proceda respecto de la cuantificación de los gastos para efectos del tope de gastos que corresponda.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

VII. RESUELVE

ÚNICO. Se **revoca** la resolución para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

NOTIFÍQUESE como corresponda.

En su oportunidad, devuélvanse los documentos respectivos, y archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por **** de votos, lo resolvieron las Magistradas y los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El Secretario General de Acuerdos autoriza y da fe, así como de que el presente acuerdo se firma de manera electrónica.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

ANEXO ÚNICO

- **Notas periodísticas**

https://www.eluniversal.com.mx/nacion/elecciones-2024-toma-protesta-ebrard-representantes-de-300-distritos-para-encuesta-de-morena

EL UNIVERSAL SUSCRÍBETE

Toma protesta Ebrard a representantes de 300 distritos que lo apoyarán en encuesta de Morena

Marcelo Ebrard anunció que a partir de enero iniciará un recorrido por los distritos del país para solicitar el respaldo en la encuesta interna de su partido que se realizará el próximo año

Acompañado de su esposa Rosales Buezo, Ebrard exhortó a lideres sindicales, de organizaciones populares y ciudadanos a trabajar en favor de su candidatura presidencial de cara a la encuesta de Morena. Foto: Carlos Mejía

NACION | 03/12/2022 | 13:02 | Luis Carlos Rodrígu
| México | Actualizada 13:06

Al grito de "Vamos a ganar", **Marcelo Ebrard** tomó la protesta a representantes de los **300 distritos electorales** del país que **promoverán su voto** a favor en la **encuesta interna** de **Morena** a la candidatura **presidencial del 2024**.
En el WTC en el marco del foro Qué Sigue para México Continuidad con Cambio, anunció que a partir de enero iniciará un recorrido por los 300 distritos del país para solicitar el respaldo en la encuesta interna de Morena que se realizará el próximo año.
Los presentes gritaron "Presidente, Presidente", mientras el canciller los arengó a apoyarlo y dijo que se aprovecharán los cimientos de la 4T para que crezca.
Acompañado de su esposa Rosales Buezo, **exhortó a lideres sindicales, de organizaciones populares y ciudadanos a trabajar en favor de su candidatura presidencial de cara a la encuesta de Morena."**

https://wradio.com.mx/radio/2022/12/04/nacional/1670178501_712391.html

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

Ebrard toma protesta a simpatizantes de 300 distritos para encuesta
Marcelo Ebrard anunció que en 2023 iniciará una gira por distritos electorales para solicitar el apoyo de ciudadanía para encuesta de Morena.
El Secretario de Relaciones Exteriores **Marcelo Ebrard Casaubón aseguró que, aunque el presidente Andrés Manuel López Obrador tiene dos hermanos y una hermana, en alusión a Adán Augusto López, Claudia Sheinbaum y él mismo,** el tema de la candidatura presidencial no un asunto de cercanía, sino de capacidad y de qué propone cada quien.
"Y vamos a participar en todos los espacios basados en la convicción de respeto a /a ley en el no uso de recursos públicos, e/ de no obligar a nadie a que participe, como se quiere y que la gente decida qué es lo que quiere entonces eso es lo que vamos a hacer y ya estamos preparando también lo que proponemos, porque si es de cercanía pues el presidente tiene tres hermanos una hermana y dos hermanos, de manera que e/ tema no es la cercanía es qué propones y qué eres capaz de hacer, entonces se va a poner interesante'; manifestó el canciller mexicano.
Entrevistado al término de un acto masivo en el WTC ante unos 5 mil simpatizantes y militantes de Morena de los 300 distritos electorales quienes promoverán su voto a favor en la encuesta interna de Morena a la candidatura presidencial del 2024, y a quienes tomó protesta este sábado, **reconoció que espera una multa del INE por este evento, que aclaró es acto interno de Morena para ganar la encuesta presidencial, así como adelantó que ya está juntando "la polla" para pagar la misma.**
Durante el evento y acompañado de su esposa Rosalinda Buezo, Marcelo Ebrard **dejó en claro que este es el "día uno" en la búsqueda del apoyo ciudadano.**
"Queremos participar en /a encuesta, que conste, porque me va a llegar la sanción del INE, advirtió porque es una encuesta para una posición interna de Morena, porque la elección es en el 2024 y las candidaturas son el 2024', reconoció.
Entre gritos de "¡presidente!, ¡presidente!", **el canciller mexicano detalló que iniciará una gira por los 300 distritos electorales en el país a partir del mes de enero de 2023.**
"Hoy vamos a tomar una decisión y mañana vamos a ponernos a trabajar por esa encuesta, porque las encuestas hay que ganarlas"; puntualizó.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

https://latinus.us/2022/12/03/ebrard-toma-protesta-comites-promocion-votofavor-encuesta-morena-candidatura-2024

LATINUS

Ebrard toma protesta a comités de promoción del voto a su favor en la encuesta de Morena por la candidatura para 2024

Latinus | diciembre 3, 2022

Foto: Marcelo Ebrard

El canciller Marcelo Ebrard, una de las "corcholatas" del presidente Andrés Manuel López Obrador, se presentó en un evento de la Ciudad de México para tomar protesta a los comités de apoyo que promoverán el voto a su favor en la encuesta de Morena para designar al candidato para contender por la presidencia en 2024. "Este encuentro se trata de la toma de protesta a la que he sido invitado por todas las organizaciones que apoyan a Marcelo Ebrard para ganar la encuesta de 2023", aseguró el canciller durante el evento al que asistieron aproximadamente 10 mil personas. Los comités, que operarán en los 300 distritos electorales, promoverán el voto a favor del canciller en la encuesta del partido que se llevará a cabo en 2023. Ebrard se tomó fotos con los asistentes y estuvo

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

acompañado por su esposa, Rosalinda Bueso. La senadora Martha Lucía Mícher asistió al evento y expresó su apoyo en redes sociales, donde también compartió fotos. “Hoy en un día de fiesta, nos reunimos de todo el país desde el sur hasta el norte para reiterar nuestro apoyo a Ebrard y tomar protesta a los Comités de Apoyo”, escribió en su cuenta de Twitter. Anteriormente, Marcelo Ebrard aseguró que el próximo año Morena organizará una serie de debates para que los aspirantes a la candidatura a la presidencia —conocidos como “corcholatas”— den a conocer sus propuestas. Además, señaló que los debates tendrían lugar a mediados del 2023, y participarían los hasta ahora posibles candidatos de Morena más mencionados por el presidente Andrés Manuel López Obrador, que son el propio canciller; el secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández; y la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum. Entre las declaraciones del canciller sobre las “corcholatas“, Ebrard aseguró que Adán Augusto es un “buen tipo”, y que respeta a la jefa de Gobierno ya que la conoce desde hace muchos años e incluso fueron trabajaron juntos entre los años 2002-2005, cuando el presidente fue jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

RESOLUCIÓN

PUBLICACIONES DE LA SENADORA

https://twitter.com/MaluMicher/status/1599100753540284416

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PUBLICACIONES DENUNCIADAS

A. Hoy en un día de fiesta, nos reunimos de todo el país –desde el sur hasta el norte- para reiterar nuestro apoyo a @M_Ebrard y tomar protesta a los Comités de Apoyo a #MarceloEbrard.
¡#Guanajuato está presente!
#ConMarceloSí

B. Martha Lucía Mícher Camarena / @MaluMicher
Los 300 distritos electorales estuvimos presentes en la toma de protesta de los Comités de Apoyo a Marcelo Ebrard.
¡En todo México se escucha #ConMarceloSí!

EVENTO REALIZADO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

***Marcelo Ebrard**: Ánimo, ánimo compañeras y compañeros, quiero agradecerles muy especialmente, están todos, está Quintana Roo, Oaxaca, Hidalgo, Puebla, Guerrero, esta San Luis Potosí, está la Ciudad de México, no se oye, Guerrero, Ciudad de México, Estado de México, Tlaxcala, Tabasco, Colima, Nayarit, Sonora, todos los que están en la república presentes, bienvenidas compañeras compañeros, gracias por estar aquí a todas y a todos; muy importante, muy importante esta, este encuentro, este encuentro se trata de la toma de protesta a la que estoy invitado para todas las organizaciones que apoyan a Marcelo Ebrard para ganar la encuesta en 2023, no se oye…*

***Público Presente**: ¡Presidente, Presidente, Presidente!*

***Marcelo Ebrard**: Aquí se congregan mujeres y hombres libres, aquí nadie viene a fuerza, al que esté aquí viene porque quiere, porque puede y porque quiere, por las 3: porque quiere, porque puede y porque cree en lo que estamos haciendo, han viajado personas desde hace 2 días y*

acaban de llegar, y por eso nos retrasamos un poco, gentes que venían de San Luis Potosí Tamaulipas, porque hubo un accidente en la carretera, y les tomó 7 horas, toda la noche, pero aquí están con nosotros, bienvenidas bienvenidos compañeros; ¡ese apoyo sí sé, ese apoyo sí se ve, ese apoyo sí se ve, ese apoyo sí se ve…!

***Público Presente**: ¡¡¡ese apoyo sí sé, ese apoyo sí se ve, ese apoyo sí se ve, ese apoyo sí se ve…!!*

***Marcelo Ebrard**: Compañeras compañeros, estamos de toda la república mexicana de diferentes organizaciones, de diferentes orígenes, hay senadoras, diputados, diputados locales, alcaldes organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de todo tipo, pueblos originarios jóvenes, movimientos sociales, sindicatos, pescadores también, de un lado al otro del país, Jalisco también se hace presente…*

***Público Presente**: ¡Marcelo, Marcelo…!*

***Marcelo Ebrard**: compañeras compañeros, porque, qué importante lo que ustedes están haciendo; voy a decir de qué se trata, se ha construido toda esta confluencia de personas de trayectorias, porque cada persona que está aquí representa una trayectoria, un camino, un esfuerzo, una representación, un sueño, un compromiso; cada persona que está aquí lleva trabajando un año para el día de hoy, 3 diciembre dijimos, el 3 de diciembre vamos a tomar una decisión muy importante; así les dije y así quedamos, si nos reunimos en México, si nos reunimos en México dije yo, y cubrimos los 300 distritos del país…(Inaudible)*
Hoy empezamos, hoy es el día uno… (inaudible)
Las compañeras, compañeros que están hasta allá al fondo, saludos, vamos a hacer una ola de allá para acá a la de 3… 1, 2, 3…; Ahora de aquel lado para acá 1,2, 3…; no pues estuvo mejor la otra, otra vez 1, 2, 3…; ahora les toca allá de regreso, 1, 2, 3…; ahora sí, así que se vea ¡no que no, sí que sí, ya volvimos a salir…..!

***Público Presente**: ¡no que no, sí que sí, ya volvimos a salir…!*

***Marcelo Ebrard**: ¡no que no, sí que sí, ya volvimos a salir…!*

***Público Presente**: ¡no que no, sí que sí, ya volvimos a salir…!*

***Marcelo Ebrard**: Compañeras, compañeros hoy tenemos que decidir si vamos o no vamos…*

***Público Presente**: ¡si vamos!*

***Marcelo Ebrard**: tenemos que salir, tenemos que comprometernos…*

***Público Presente**: ¡Presidente, Presidente, Presidente!*

***Marcelo Ebrard**: compañeras compañeros, los que estén porque vayamos y ganemos la encuesta 2023 levanten la mano; los que digan*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

que no, no les invitamos. Entonces voy a proceder a tomarle la protesta porque lo que sigue que es, ahí les va, vamos a ir a todos los distritos del país a partir del mes de enero, todos los distritos, todos, todos, todos, todos los estados, las 300 cabeceras de los 300 distritos, necesito que nos organicemos, que tengamos organización en cada distrito, que ya están aquí presentes, ya están, ya nada más tenemos que organizarnos, necesitamos hacer presencia pública, nosotros, nosotros no dependemos del dinero, sino de las convicciones de las personas, nosotros dependemos de lo que hizo que Andrés Manuel López obrador ganara en la presidencia de la integridad y el compromiso con la gente, a eso apelamos, queremos que la cuarta transformación se consolide y crezca; nada más les voy a dar un argumento para ese debate: en 2005 fui candidato en la Ciudad de México, gobernamos 2006 a 2012, todos los programas sociales, todos los programas sociales que iniciamos con Andrés Manuel López obrador, todos, no sólo se mantuvieron, crecieron todos los programas, todos, adultos mayores; los jóvenes con prepa sí; todos los jóvenes de preparatoria; los discapacitados; pusimos el seguro de desempleo; la igualdad de género; la protección a las mujeres; las libertades y derechos, todo creció nada se vino abajo, mentira, ahí están los hechos. Nosotros ganamos en el 2006 con el 46% de la Ciudad de México y cuando nos fuimos sacamos 64% de nuestros candidatos, ganamos 20 puntos en 6 años, y ganamos 14 de 16 delegaciones políticas; nosotros cumplimos nuestra fuerza es cumplir, hoy les digo, vamos a recorrer el país, vamos a proponer, vamos a proponer que se consolide lo que hay y vamos a hacer el siguiente piso, como lo hicimos aquí en la Ciudad de México, vamos a poner, vamos a aprovechar los cimientos que hay para que crezca nuestra cuarta transformación, imagínense, que se consolide, y también dice el Presidente continuidad de cambios, también vamos a hacer cambios, porque hay nuevas realidades, por ejemplo en seguridad, hay que darle tecnología a la guardia nacional; en salud tenemos que consolidar el sistema universal de salud; tenemos que crear una sociedad de cuidados, porque las mujeres trabajan mucho y no les reconocemos casi nada, y no es justo, trabajar, trabajar por la salud, la educación tenemos que elevar la calidad de la educación de México, el campo, bueno a ver, todos los países están hablando de seguridad alimentaria; hace cuatro años, cuatro años, decían que los que creemos en la seguridad alimentaria, o sea, que seas autosuficiente, lo más que se pueda, estábamos equivocados, decían, y hoy todo el mundo habla de seguridad alimentaria, somos 8,000 millones de personas, y nosotros tenemos que ver por la alimentación, garantizar la alimentación de nuestro pueblo; otra cosa que tenemos que hacer, se avanzó mucho para tener el bienestar, pero tenemos que sacar de la pobreza a 13 millones de menores de edad que hoy viven en miseria extrema en México, tenemos que seguir adelante en ese plan, ahí están tenemos que ir más allá, tenemos que redoblar el paso, sí ya ganamos algo no dejamos que se pierda, hagamos lo que sigue, sigamos adelante, nuestros pueblos originarios también se ha hecho mucho, sigamos adelante con nuestros pueblos originarios; salud, educación, salarios justos, ahora que el Presidente promovió el aumento de salario más importante del siglo, 20%, ¿por qué? porque en México subió la productividad pero no subir el salario, en todos los países del mundo si

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

sube la productividad sube tu salario, pues lo único que estamos diciendo y vamos a hacer que el salario sea justo, que vaya de la mano con la continuidad y productividad. que no haya atropello contra los trabajadores. no tiene sentido hay que apoyar a empleados de trabajadores para que salgan adelante…
Amigas y amigos hay muchas ideas que ustedes… (inaudible)
…Reducir el número de armas que nos matan, apoyar las investigaciones de los científicos, que las regiones del país tengan más inversión, todo eso, pero también sabemos hacer las cosas, porque no nada más tengo que saber que, si no hay que saber cómo y hay que saber hacer las cosas, que se llevan a cabo como el Presidente López Obrador, igual compañeras y compañeros, quiero decirles lo siguiente: hoy hacemos un compromiso ustedes y yo, ya no se pueden echar para atrás y yo no me voy a echar para atrás, de aquí vamos a la encuesta y la vamos a ganar…

***Público Presente**: ¡vamos a ganar, vamos a ganar, vamos a ganar…!*

***Marcelo Ebrard**: Amigas y amigos voy a proceder a tomar una protesta porque eso venimos y vamos a (Inaudible)*
Entonces, porque a eso venimos les pido, que se pongan de pie por favor, y les voy a preguntar, vamos a poner, porque ustedes están haciendo un compromiso y yo también, protestan ustedes compañeras, compañeros representantes de los 300 distritos electorales que conforman la república mexicana, así como las representaciones de los movimientos, sindicatos, asociaciones que se encuentran el día de hoy con nosotros, así como representantes populares, ¿protestan ustedes respaldar la lucha en todos los cargos para ganar la encuesta de morena 2023?

***Público Presente**: ¡sí protesto!*

***Marcelo Ebrard**: ¡que la nación os lo reconozca, viva México!*

***Público Presente**: ¡viva…!*

***Marcelo Ebrard**: ¡viva México…!*

***Público Presente**: ¡viva…!*

***Marcelo Ebrard**: ¡viva México…!*

***Público Presente**: ¡viva…!*

***Marcelo Ebrard**: Gracias compañeras y compañeros, ¡sí se pudo, sí se pudo, sí se pudo…!*
compañeras y compañeros, nos vamos a ver en cada distrito, ocupemos la calle, vayamos a los medios de comunicación, defendamos lo que tenemos en las redes, en Tiktok, en Instagram en donde quieran, conectémonos al WhatsApp, hagamos juntos lo que debemos hacer para todos los días convencer a alguien más, crezcamos, porque nosotros somos la esperanza de México. Muchas gracias.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Este proyecto se circula para efectos de trabajo y discusión entre las ponencias. Su contenido no es obligatorio para ninguna de las magistradas ni magistrados de este TEPJF, incluyendo al Ponente. **Por tanto, es totalmente modificable.** * Consultar la nota para el lector adjunta a este proyecto.

(Inaudible)

***Público Presente**: ¡Presidente, Presidente, Presidente!*

***Presentadora**: Muchas gracias a nuestro invitado especial Marcelo Ebrard*

***Público Presente**: ¡México, México, México!*

***Presentadora**: Vamos a despedir con un fuerte aplauso a nuestro invitado especial Marcelo Ebrard Casaubon.*

***Marcelo Ebrard**: (Inaudible) … Susana Morales que venga por favor …. ¡Viva México, viva México, que viva México, que viva la 4ta transformación, que viva México! Gracias*

***Presentadora**: Gracias … el compromiso en donde hemos tomado esta protesta tenemos una misión para que la lleven a los estados …*

***Público Presente**: ¡así, así sí, así sí...!*
***Presentadora**: Pero además de tener un líder un estadista un gran ser humano, acompañado de su esposa, una mujer preparada, feminista, profesionista, una pareja de trabajo, que nos demuestra día con día que el liderazgo se puede compartir con el amor familiar, ahí viene la mamá de la nena, ya viene…*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

NOTA PARA EL LECTOR

El presente proyecto de sentencia se publica a solicitud del magistrado ponente, en términos del Acuerdo General 9/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos para la publicación de los proyectos de resolución por parte de los integrantes del Pleno de las Salas de este Tribunal Electoral.